

204.2020.737

Por la Secretaría General Técnica de Vicealdaldía se solicita informe preceptivo a la Asesoría Jurídica acerca de la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS DISTRITOS DE HORTALEZA Y BARAJAS** en base a lo dispuesto en el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

INFORME

DOCUMENTACIÓN.

A la citada petición se acompaña la siguiente documentación:

- Informe de 1 de febrero de 2018, de la SG de Innovación Tecnológica e Información Urbanística, de la DG de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Informe de 12 de diciembre de 2019, de la SG de Estadística, del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Informe de 28 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planeamiento del AG Desarrollo Urbano.
- Informe de 3 de marzo de 2020 del Servicio de Estudios y Evaluación Territorial, de la DG de Coordinación Territorial y Desconcentración.
- Informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico de fecha 20 de agosto de 2020.
- Memoria de análisis de impacto normativo abreviada emitida por la Directora General de Coordinación Territorial y Desconcentración.
- Decreto de inicio de la Delegada del Área de Coordinación territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.
- Memoria Justificativa del inicio del expediente firmada por la Directora de Coordinación Territorial y Desconcentración.
- Estudio de impacto para los residentes de 3 de marzo de 2020 de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.

OBJETO y CONTENIDO. Con esta propuesta de modificación se pretende regularizar la situación de determinadas parcelas que han quedado divididas por el actual límite territorial entre los distritos de Hortaleza y Barajas, establecido con anterioridad a determinados desarrollos urbanísticos y así integrar en el mismo

Información de Firmantes del Documento

LETRADA CONSISTORIAL
SUBDIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2020 13:39:24
Fecha Firma: 27/10/2020 13:47:43



ámbito territorial las parcelas y desarrollos urbanísticos homogéneos que provengan de las mismas unidades de ejecución o actuación, con el objetivo de que no se produzca una fractura de la zona residencial.

Para ello la propuesta contiene la descripción de los límites transcribiendo las delimitaciones de cada uno de los distritos y sus barrios de conformidad a la línea de división propuesta, redactándose también la delimitación de los barrios (no afectados por esta modificación) de conformidad al cambio de morfología y de callejero de la ciudad desde 1987 a la actualidad.

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO. La normativa a considerar en la emisión del presente informe es la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) – Título X, art. 123 y 128, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (LCREM, art. 11 y 22) y el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, art. 2.3.

Esta propuesta de modificación tiene contenido normativo y naturaleza orgánica por estar comprendido su objeto en la “división de la ciudad en distritos” a la que se refiere el artículo 11.1.c) de la LCREM. Por tanto el órgano competente para la aprobación de la misma es el Pleno de acuerdo con el artículo 48 de la LCREM y el artículo 2.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004.

La vigente limitación proviene de la “Reestructuración Territorial de Madrid” aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 1987. Este Acuerdo es el que principalmente se va a ver afectado por el que, ahora se adopte por el Pleno del Ayuntamiento en relación con la línea límite entre los distritos de Hortaleza y Barajas.

Examinada la documentación remitida en el expediente y la normativa de aplicación la presente propuesta de modificación no se observa disconformidad alguna con el ordenamiento jurídico por lo que procede informar **favorablemente** la propuesta de modificación sometida a informe.

El presente Informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid a fecha de la firma.

Información de Firmantes del Documento

LETRADA CONSISTORIAL
SUBDIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2020 13:39:24
Fecha Firma: 27/10/2020 13:47:43

